

Número Nombre y apellidos

115	Hros. de Timoteo Sanz Sánchez.
116	D. Encarnación Ruiz Gallardo.
117	D. Juan Gil Arenas.
118	D. Candelo Gil Arenas.
119	D. José María Almodóvar Gil.
120	D. Juan José Sierra Sanz.
121	D. Jorge Ruiz Ramos.
122	D. Antonio Calzado Durán.
123	D. Matías Sanz Ruiz.
124	D. Alejandro Durán Almodóvar.
125	D. Antonio Calzado Durán.
126	D. Francisco Sanz Ramos.
127	D. Juan María Sierra Sánchez.
128	D. Antonio Sierra Medina.
129	D. Juan María Sierra Sánchez.
130	D. Inés Gallardo Fernández.
131	D. Ildelfonso Fernández Fernández.
132	D. Benito Fernández Almodóvar.
133	D. Saturnino Marcos Sánchez.
134	D. Antonio Giménez Cabanillas.
135	D. Gregorio Fernández Almodóvar.
136	D. Manuel Almodóvar Ramírez.
137	D. Petra Corraliza Arenas.
138	D. Eusebio Almodóvar Ramírez.
139	D. Juan Almodóvar Ramírez.
140	D. Candelo Gil Arenas.
141	D. José María Almodóvar Gil.
142	D. Antonio Calzado Durán.
143	D. Matías Sanz Ruiz.
144	D. Antonio Durán Almodóvar.
145	D. Esteban Cabrera Almodóvar.
146	D. Manuel Calzado Durán.
147	D. Francisco Sanz Ramos.
148	D. Juan Sierra Arenas.
149	D. Juan María Sierra Sánchez.
150	D. Venancio Sierra Medina.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan, afectada por las obras del «Proyecto reformado del de mejora de trazado entre los kilómetros 667,378 al 670,871 de la carretera R-II, de Madrid a Francia, por La Junquera», término municipal de Canet de Mar.

Expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto reformado del de mejora de trazado entre los kilómetros 667,378 al 670,871 de la carretera R-II, de Madrid a Francia, por La Junquera», término municipal de Canet de Mar.

Resultando que iniciado este expediente de conformidad con la Ley, y llevados a cabo los trámites que en la misma se indican, se abrió información pública por un plazo de quince días hábiles, publicándose relación de propietarios afectados;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites que establece la vigente Ley y que, abierta información pública, no se ha presentado ninguna reclamación.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, tiene a bien declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por este expediente expropiatorio, manifestando que contra esta Resolución cabe interponer en el plazo de diez días hábiles recurso de alzada ante el titular del Ministerio de este Departamento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley y 20 y 21 del Reglamento antes citados.

Las fincas y propietarios afectados son los siguientes, con expresión del número de la finca, clase, superficie y nombre y apellidos del propietario:

1. Regadío 1.348 metros cuadrados. Don Miguel Salvá Guardia
2. Regadío, 529 metros cuadrados. Don Jaime Coll Jané.
3. Regadío, 2.176 metros cuadrados. Don Joaquín Roma Borrrell

4. Restaurante y terreno solar, 307 metros cuadrados. Don Narciso Grau Abella.
5. Regadío, 592 metros cuadrados. Don José Vila Brlera.
6. Cultivo seco, 624 metros cuadrados. Doña Feliciano Subirana Capó.
7. Edificación, 4 metros cuadrados. Curato de Canet de Mar.
8. Regadío, 74 metros cuadrados. Don José Carreras Pujadas.

Barcelona a 26 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe.—2.989.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan.

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

Examinado el expediente de expropiación forzosa, instruido por esta Jefatura para ocupación de las fincas que en el término municipal de Valtajeros han dado lugar a la construcción de la carretera local de Castilruiz a Villanueva de Cameros, trozo cuarto, kilómetros 25 al 26;

Resultando que la relación de bienes que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de septiembre de 1960 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 del mismo mes y en el periódico local «Campo Soriano», de 27 de octubre del mismo año, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954;

Resultando que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones en la Alcaldía de Valtajeros ni en esta Jefatura;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, siendo favorable a la necesidad de ocupación el dictamen emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en uso de la facultad que le otorga el artículo 38 de la mencionada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de bienes a expropiar en el término municipal de Valtajeros, según relaciones aparecidas en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de 14 de septiembre de 1960, y en el de esta provincia, número 102, de 12 de septiembre del mismo año.

2.º Que esta providencia se inserta en los mencionados periódicos oficiales y en el periódico «Campo Soriano», de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, y que por la Alcaldía de Valtajeros se exponga en el tablón de anuncios para conocimiento de los propietarios. Se efectuará la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiendo que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 28 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre.—2.981.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Segovia por la que se anuncia subasta para adjudicación de las obras que se citan.

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta para adjudicar las siguientes obras:

	Presupuestos de contrata	Fianza provisional
Perorrubio, una Escuela	147.420,28	2.948,40
Perorrubio (Velloso), una Es- cuela	147.420,28	2.948,40
Perorrubio (Velloso), una vi- vienda	137.201,77	2.744,03
Etreros, dos viviendas	265.586,88	5.311,73
San Pedro Gaillos (Rebollar), una vivienda	137.201,77	2.744,03
Zamarrama, dos Escuelas ...	266.392,38	5.327,84
Martin Miguel, dos viviendas ...	274.403,54	5.488,07
San Miguel Bernuy, dos vivien- das	274.403,54	5.488,07
La Lastrilla, dos Escuelas	266.392,38	5.327,84
La Lastrilla, una vivienda	137.201,77	2.744,03
Becerril, una Escuela	147.420,28	2.948,40
Melque de Cercos, dos Escuelas.	257.841,97	5.158,33
Melque de Cercos, dos viviendas.	265.586,88	5.311,73
Jemenuño (Santovenia), una Escuela	147.420,28	2.948,40
Castrojimeno, una Escuela	147.420,28	2.948,40
Castrojimeno, una vivienda	137.201,77	2.744,03
Laguna Rodrigo, una Escuela ...	147.420,28	2.948,40
Aldanueva Serrezuela, una vi- vienda	137.201,77	2.744,03
Ortigosa del Monte, dos Escue- las	266.392,38	5.327,84
Ciruecis de Coca, dos Escuelas.	266.392,38	5.327,84
Fuentesoto (Tejares), una Es- cuela	147.420,28	2.948,40
Fuentesoto (Tejares), una vi- vienda	137.201,77	2.744,03
Fuentesoto (Tejares), tres viviendas	377.461,86	7.549,23
Cedillo de la Torre, una Escuela.	147.420,28	2.948,40
Cedillo de la Torre, una vivien- da	137.201,77	2.744,03
Pradales (Ciruelos), una Es- cuela	147.420,28	2.948,40
Castillejo de Mesleón, una vi- vienda	137.201,77	2.744,03
Castroserracín, una Escuela ...	147.420,28	2.948,40
Castroserracín, una vivienda ...	137.201,77	2.744,03

Las proposiciones se harán independientemente por cada una de las obras que se liciten, presentándose las proposiciones en sobres por separado, cerrados y firmados por el licitante.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Segovia, plaza de los Espejos, número 5, finalizando la admisión de licitaciones a las trece horas del último día del plazo. En dicho Centro se hallan de manifiesto la relación de documentos a presentar, pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los mismos.

La subasta tendrá lugar en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente, a los dos días después de terminado el plazo, a las once horas. Quienes concurran deberán constituir la fianza provisional que se señala en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus subcuales, y las proposiciones se ajustarán al modelo que adjunto se acompaña.

Modelo de proposición

Don, con residencia en provincia de calle número según documento de identidad número enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de del día de de 1961, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de en el Ayuntamiento de, se comprometo, en nombre (propio o el de la Empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será deseñada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete a la ejecución de las obras. Segovia, 22 de junio de 1961. El Gobernador civil, Presidente.—2.671.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado, los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en una zona de la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Energía Nuclear, en el que solicita se reserve con carácter definitivo a favor del Estado, para toda clase de sustancias, una zona de la provincia de Salamanca, denominada «Salamanca veintisiete», que luego se puntualiza, y que se encomiende a dicha Junta la investigación en la indicada zona.

Vistos el artículo 48 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y los artículos 1 al 3 de la Ley de 17 de julio de 1958, el 150 y 151 del Reglamento general para el Régimen de la Minería y el Decreto-ley de 22 de octubre de 1951, por el que fué creada la Junta de Energía Nuclear;

Considerando que dado el carácter de urgencia de la reserva y siendo preceptivos los informes de la Jefatura del Distrito Minero, Instituto Geológico y Consejo de Minería, según indican los artículos 48 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 151 de su Reglamento, podría previamente concederse la reserva con carácter provisional;

Considerando que la Junta de Energía Nuclear tiene personalidad para solicitar la reserva, así como para que se le encomiende la investigación a tenor del artículo 48 de la Ley de Minas, y en su día la explotación, por ser aplicable al efecto lo ordenado en el artículo 52, en relación con el 51 de la repetida Ley;

Considerando que el peticionario ha acompañado a su instancia, de modo reglamentario, plano y memoria suscrita por Ingenieros de Minas, justificativa del interés especial de toda clase de sustancias dentro de la zona señalada.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Parajes «Teso del Arroyo» y «Las Cuadrilleras», del término municipal de Alameda de Garcón, de la provincia de Salamanca, donde se reservarán 83 pertenencias con el nombre de «Salamanca veintisiete», tomando como punto de partida el centro del puente sobre la ribera de Dos Casas, de la carretera internacional vieja de Salamanca a Portugal por Fuentes de Oñoro.

Desde el punto de partida, en dirección Norte, 30º 50'; Este y a una distancia de 125 m. se colocará la primera estaca. De la primera estaca, en dirección Este, 30º 50' Sur, y a 242 m. se colocará la segunda estaca. De la segunda estaca, en dirección Sur, 30º 50' Oeste, y a 500 m. se colocará la tercera estaca. De la tercera estaca, en dirección Este, 30º 50' Sur, y a 1.000 m. se colocará la cuarta estaca. De la cuarta estaca, en dirección Sur, 30º 50' Oeste, y a 400 m. se colocará la quinta estaca. De la quinta estaca, en dirección Oeste, 30º 50' Norte, y a 900 m. se colocará la sexta estaca. De la sexta estaca, en dirección Norte, 30º 50' Este, y a 300 m. se colocará la séptima estaca. De la séptima estaca, en dirección Oeste, 30º 50' Norte, y a 200 m. se colocará la octava estaca. De la octava estaca, en dirección N., 30º 50' Este, y a 100 m. se colocará la novena estaca. De la novena estaca, en dirección Oeste, 30º 50' Norte, y a 800 m. se colocará la décima estaca. De la décima estaca, en dirección Norte, 30º 50' Este, y a 500 m. se colocará la undécima estaca. De la undécima estaca, en dirección Este, 30º 50' Sur, y a 658 m. se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y son centesimales.

2.º Se encomienda la ejecución de las labores de investigación y, en su caso la de explotación a la Junta de Energía